

Animal y Zootecnia desempeñó un papel muy activo al presidir las reuniones del Grupo de Trabajo del Consejo encargado de estudiar una propuesta de la Comisión sobre la modificación del Reglamento (CE) 1467/1994 del Consejo, relativo a la conservación, caracterización, recolección y utilización de los recursos genéticos del sector agrario.

Con relación al Comité Zootécnico Permanente, se asistió a la reunión que éste celebró en el mes de febrero. Cabe destacar la publicación en la página web de la Unión Europea de la relación de organizaciones de criadores oficialmente reconocidas en España

(<http://forum.europa.eu.int/irc/sanco/vets/info/data/breeding/breeding.html>).

#### *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO):*

Desde que en junio de 2001 la Dirección General de Ganadería asumió el papel de Punto Focal Nacional – Coordinador Nacional para los Recursos Zoogenéticos dentro de la estructura de la FAO, las actividades en este campo han aumentado considerablemente. En concreto, durante 2002, cabe destacar las siguientes actuaciones:

- Asistencia al 8º Taller de Trabajo de Coordinadores Nacionales Europeos celebrado en El Cairo (Egipto) en el mes de septiembre.
- Asistencia a la reunión de la Comisión de Recursos Genéticos de la FAO en Roma (Italia) en el mes de octubre.
- Participación en dos proyectos financiados por el Punto Focal Regional Europeo (ERFP - European Regional Focal Point), uno de ellos sobre crioconservación y el otro sobre bases de datos de recursos zoogenéticos.
- Continuación de las actividades de actualización de los datos sobre razas autóctonas incluidas en DAD-IS (Domestic Animal Diversity – Information System), con la colaboración de las Comunidades Autónomas.

#### *Federación Europea de Zootecnia (FEZ-EAAP) y Comité Internacional para el Registro Animal (ICAR)*

Como miembro de ambas instituciones, la Subdirección General de Alimentación Animal y Zootecnia

estuvo presente en las reuniones de Interlaken (Suiza) para el ICAR y El Cairo (Egipto) para la FEZ.

#### 3.2.2.4.12. Publicaciones

Con el objetivo de continuar con la labor de difusión, tanto dentro de nuestras fronteras como fuera de ellas, de los conocimientos sobre los recursos genéticos ganaderos utilizados en España, se han editado dos publicaciones:

- *Razas Ganaderas Españolas Bovinas*. A. Sánchez Belda, FEAGAS, MAPA (Eds.)

Esta publicación resume el estado de las razas bovinas autóctonas españolas y aquellas que fueron introducidas hace varias décadas en nuestro país y constituyen en la actualidad parte del ganado bovino selecto español. Su objetivo consiste en la descripción de la situación presente de cada raza en el contexto de su medioambiente y sistema de producción. Se detallan características morfológicas y productivas de las razas, incluyendo información sobre su origen, distribución y programas de producción aplicados. Los dos capítulos finales están dedicados a sistemas de manejo de bovino tradicionales en España: el cabestrage y la trashumancia.

- *Prototipos raciales del vacuno de lidia*. MAPA (Ed.)

La especial selección aplicada al vacuno de lidia, dependiente en su totalidad de cada ganadero particular a través de sucesivas generaciones, ha dado lugar a diferentes variedades o encastes, algunos de los cuales se encuentran en peligro de extinción, que pueden ser identificados por sus características morfológicas. Esta publicación hace una revisión de los diferentes encastes a través de sus orígenes y sus características morfológicas y etológicas, resumiendo su situación actual.

## 4. SANIDAD AGRARIA

### 4.1. SANIDAD VEGETAL

#### 4.1.1. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA AGENTES NOCIVOS

Durante el presente año se estableció en coordinación con las Comunidades Autónomas implica-

das, el programa de actuaciones de lucha preventiva y campaña contra las plagas de interés estatal de la mosca del olivo y de la langosta.

Como en años precedentes, la campaña contra la mosca del olivo, *Bactrocera oleae* Gmel., se ha encuadrado en el Programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva en España.

Este Programa se ha desarrollado durante 2002 conforme a lo previsto por el Reglamento (CEE) 528/99 de la Comisión de 10 de marzo y tiene por objeto conseguir dicha mejora a través de varias acciones bien definidas, entre las que destaca la lucha contra la mosca del olivo, mediante la utilización de técnicas modernas de lucha fitopatológica que sirven para prevenir y evitar los perjuicios que los ataques que esta plaga ocasiona a los frutos que han de ser transformados.

La aplicación de este Programa, ha supuesto un notable avance en los métodos de lucha contra la mosca del olivo en España.

En efecto, como consecuencia de dicha aplicación se ha constituido un sistema de control, alerta y valoración de la plaga cuya cobertura abarca a 10 Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia y Valencia), correspondientes a las zonas consideradas prioritarias para la lucha contra la mosca del olivo, que tras correlacionar la dinámica de las poblaciones con los datos climáticos de cada zona, se diseña el plan de tratamientos.

La campaña de tratamientos contra la mosca del olivo ha cubierto una superficie de 1.330.437 ha de olivar en cuya financiación han colaborado la Unión Europea, las Comunidades Autónomas y el Estado, siendo la participación de éste último de 274,66 miles de €.

Respecto a la langosta, *Doclostaurus maroccanus*, se ha observado que su incidencia ha sido descendente respecto a años anteriores. Se han realizado tratamientos insecticidas para el control de las poblaciones de este acrídido en las provincias de: Avila, Badajoz, Canarias, Madrid, Toledo, Zamora y Zaragoza, correspondiendo a una superficie total de 24.754 ha.

El coste global de las prospecciones, así como de los productos fitosanitarios y la aplicación aérea o terrestre de la campaña de tratamientos contra la langosta, con cargo a los presupuestos del MAPA, fue de 940,54 miles de €.

La lucha integrada en el control de los agentes nocivos de los vegetales se promocionó, como en años anteriores, a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) y de acuerdo con la OM de 17 de noviembre de 1989 (BOE de 22 de diciembre). Las ayudas se conceden en dos líneas principales para la contratación de técnicos especialistas en este tipo de lucha y para la adquisición de productos fitosanitarios de especial interés en la aplicación de la misma, lo que ha supuesto la subvención de 5.148,87 miles de €.

En el Cuadro n.º 86 puede apreciarse la evolución ascendente de la línea ATRIAS a través de los últimos años:

Cuadro n.º 86

**AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA**

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Número de ATRIAS .....	361	403	433	463	516	524	620	681
Superficie (ha) .....	671.172	674.163	750.498	1.065.555	1.006.461	1.249.952	1.534.715	1.616.361,61
Número de agricultores beneficiados .....	127.209	129.965	138.721	138.454	132.544	153.151	201.142	206.288

Dentro de las medidas conducentes a mejorar la red nacional de información fitosanitaria, están las inspecciones rutinarias de productores, comerciantes e importadores de vegetales y productos vegetales y las prospecciones de agentes nocivos objeto de

medidas de cuarentena que, bien por encontrarse en nuestro país, hay que evitar su difusión, o por estar presentes en otros países cercanos, hay que impedir su introducción, en aplicación de lo establecido por el Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre,

relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Unión Europea de organismos nocivos para los vegetales y productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros, cuya realización corre a cargo de las Comunidades Autónomas. En este sentido el Ministerio ha subvencionado las actuaciones de la Estación de cuarentenas de cítricos y la destrucción o el tratamiento de diverso material vegetal afectado por organismos nocivos de cuarentena. Estas medidas han supuesto una subvención total de 2.727,67 miles de €.

El elevado número de agentes nocivos y cultivos, objeto de dicha legislación, la toma de numerosas muestras vegetales, que precisan de medios e instrumental altamente especializado, la necesidad de formación de los responsables de los laboratorios de diagnóstico de las Comunidades Autónomas en nuevas técnicas de detección, junto con la coordinación de la Administración del Estado hace necesario disponer de laboratorios dotados de equipos científicos con experiencia en agentes nocivos no presentes en el país o en la Unión Europea y que están conectados, mediante contratos o convenios, con Instituciones o Centros Nacionales e Internacionales de apoyo en el proceso de diagnóstico. Por este motivo se han firmado convenios de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia, el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), la Universidad Politécnica de Madrid y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en materia de virus, viroides y fitoplasmas, hongos fitopatógenos, bacterias fitopatógenas, artrópodos perjudiciales o beneficiosos en el medio agrícola y forestal y nematodos en vegetales. La colaboración del MAPA en los mismos ha sido de 219,37 miles de €.

Por otra parte se viene apoyando a los laboratorios de las Comunidades Autónomas mediante el suministro de los reactivos específicos necesarios para llevar a cabo los diagnósticos, lo que ha supuesto un coste global de 419,32 miles de €.

Igualmente se ha establecido una línea de ayudas por Orden del MAPA de 12 de noviembre de 1997, para el saneamiento de las plantaciones cítricas afectadas por el virus de la tristeza dotada con 486,82 miles de €.

En aplicación del citado Real Decreto y de las dos Ordenes de 17 de mayo de 1993, relativas a la normalización del pasaporte fitosanitario destinado a la circulación de determinados vegetales, produc-

tos vegetales y otros objetos dentro del territorio de la Unión Europea y a las obligaciones a las que están sujetos los productores, comerciantes e importadores del citado material, así como de las normas detalladas para su inscripción en un Registro Oficial, existen más de 5.500 inscripciones de personas físicas y jurídicas en los Registros Oficiales de Productores Comerciantes e Importadores de las Comunidades Autónomas peninsulares y Baleares, a los que, tras su preceptiva solicitud, se les autoriza la expedición del pasaporte fitosanitario, que acredita que el material vegetal al que acompaña es objeto de inspecciones y controles fitosanitarios que garantizan que se encuentra exento, según las especies vegetales, de los diferentes organismos de cuarentena.

Ante la necesaria coordinación de los estudios y experiencias e intercambio de información técnica con cada una de las regiones españolas, vienen desarrollando su actividad 14 Grupos de Trabajo de expertos en el control de plagas y enfermedades de los diferentes cultivos.

Los programas establecidos por OM de 31 de enero de 1994 para el estudio de los organismos objeto de zona protegida se han mantenido en 2002.

La existencia de focos de la bacteria *Erwinia amylovora*, causante del fuego bacteriano de las rosáceas, ha motivado el incremento de la vigilancia en las zonas frutícolas y en las zonas próximas a las contaminadas. De acuerdo con el Real Decreto 1201/1999, de 9 de julio, por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del fuego bacteriano de las rosáceas, se han desarrollado campañas de erradicación en las comunidades de Aragón, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Navarra y País Vasco.

Se mantiene el Plan anual establecido para dar cumplimiento a la Orden de 22 de marzo de 1994, relativa a la lucha contra la Podredumbre anular de la patata, *Clavibacter michiganensis sepedonicus* y al Real Decreto 1644/1999, de 22 de octubre, sobre el control de *Ralstonia solanacearum*. Este Plan exige una vigilancia de la producción propia de patata de siembra y de consumo, en relación con dichos organismos nocivos y en él se analizaron en los laboratorios más de 738 muestras de tubérculos de la campaña de producción de 2001/2002. Cada muestra estaba constituida por 200 tubérculos. Se vigilaron los campos de producción durante la época de cultivo y aparecieron casos positivos de la presencia de *Clavibacter michiganensis ssp. Sepe-*

*donicus* en Cantabria y Castilla y León, la presencia de *Ralstonia solanacearum* en el País Vasco; en todos los casos se aplicaron las medidas de erradicación establecidas en la normativa vigente.

Una campaña especial de vigilancia se ha realizado en la mayoría de las comunidades para localizar viñedos con síntomas de ataque del fitoplasma causante de la flavescencia dorada o la presencia de la cicadella *Scaphoideus titanus* responsable de la propagación de la enfermedad. El citado vector sólo se ha encontrado en Cataluña, no observándose la presencia del mismo, en ninguno de sus estados de desarrollo, en las restantes Comunidades Autónomas.

Así mismo, ante los problemas detectados en plantaciones jóvenes de vid causados por la enfermedad de Petri se ha desarrollado una prospección en todo el territorio nacional para determinar la incidencia de esta enfermedad.

El curculiónido ferruginoso de las palmeras, *Rhynchophorus ferrugineus* sólo ha mantenido su extensión respecto al año pasado, abarcando una franja costera de Andalucía, desde Velez-Málaga (Málaga) hasta Torrenueva (Granada), gracias a la adopción de las medidas de erradicación en cumplimiento del artículo 15.2 del Real Decreto 2071/1993 y la Orden Ministerial de 28 de febrero de 2000.

En la financiación por parte de este Departamento de la totalidad de estas medidas se ha gastado un total de 10.367,46 miles de €, que se desglosan en 150,25 miles de € de inversiones y 10.217,21 miles de € del capítulo de subvenciones.

Finalmente la aprobación de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal ha permitido armonizar las actuaciones de las distintas Administraciones en relación con la prevención y lucha contra plagas a las que dedica un amplio título. Así, se determinan los procedimientos generales de actuación de éstas ante la aparición de una plaga y la obligación de los particulares de vigilar la fitosanidad de sus cultivos y de notificar la aparición de plagas a la Administración competente.

Al objeto de recoger de forma general el orden fitosanitario comunitario impuesto por la incorporación de España al mercado interior único, la Ley recoge, entre otras disposiciones, el esquema de prevención establecido en la Unión Europea para la circulación de vegetales y productos vegetales. A este respecto, debido a que determinados vegetales o productos vegetales pueden ser potenciales propagadores de plagas de cuarentena y al objeto de pre-

venir su introducción y propagación en el territorio nacional o en partes de él, se determinan, según los casos, prohibiciones, limitaciones o el cumplimiento de determinados requisitos en el material en circulación, como el pasaporte fitosanitario.

Por otra parte, se faculta a la Administración del Estado para declarar todo o parte del territorio nacional como zona libre de una determinada plaga, con la finalidad de favorecer la exportación de productos agrícolas a mercados exteriores con restricciones fitosanitarias o promover la protección de dichas zonas del comercio interior de materiales de riesgo con el establecimiento por la Comunidad Europea de la zona protegida correspondiente; así mismo, se faculta al Estado para adoptar medidas de salvaguardia ante riesgos inminentes de introducción o propagación de plagas de cuarentena y a los órganos competentes a adoptar los controles pertinentes.

Elementos fundamentales de atención en la prevención son los intercambios comerciales con países terceros, para los cuales se determinan los puntos para la entrada e introducción del material vegetal procedente de dichos países y se establece el procedimiento de actuación y las medidas a adoptar ante la aparición de plagas de cuarentena o el incumplimiento de requisitos exigidos.

En cuanto a la lucha contra las plagas es, en general, responsabilidad de los particulares, que deben mantener sus cultivos, cosechas y materiales objeto de su actividad en buen estado fitosanitario, ejecutar las medidas oficiales que se determinen y asumir a su cargo los gastos que se originen.

No obstante, ante la aparición de una plaga desconocida o de cuarentena la Administración está obligada a intervenir y por ello se establecen los requisitos para la adopción de medidas oficiales contra ella, a fin de lograr su erradicación, evitar su propagación o reducir su población o sus efectos. Además, teniendo en cuenta las circunstancias, que en ella concurren, podrá dar lugar a las calificaciones de lucha de «utilidad pública» y/o de «emergencia fitosanitaria», que implicarán el grado de severidad y de intervención de las medidas oficiales, pudiendo llegar a medidas gubernamentales excepcionales.

Además se faculta a la Administración para establecer ayudas a los afectados por las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas en aplicación de disposiciones oficiales y cuando la aplicación de dichas medidas impliquen la destrucción, deterioro

o inutilización de bienes o propiedades, se determina la obligación de establecer las correspondientes indemnizaciones.

#### 4.1.2. LEGISLACIÓN

- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
- Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos vegetales.
- Orden APA/776/2002 de 8 de abril, por la que se modifican determinados anexos del Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.(B.O.E. Nº 88 de 12/04/02).

#### 4.1.3. INSPECCIÓN FITOSANITARIA Y DE CALIDAD

Los intercambios internacionales de productos vegetales se rigen por las normas técnicas fitosanitarias contempladas en el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria de Roma 1.951 y sus textos revisados en noviembre de 1976 y 1979 y en la Directiva del Consejo 2000/29/CEE (puesta al día de la Directiva 77/93/CEE). La normativa fitosanitaria de la Unión Europea está incluida en el ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, cuya última modificación corresponde a la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de febrero de 2001.

El número de certificados fitosanitarios expedidos en régimen de exportación de vegetales y productos vegetales, destinados a terceros países, fueron superiores al año anterior, totalizando el presente año alrededor de 115.000 certificados. Así mismo, se emitieron unos 45.000 certificados para mercancía destinada a las Islas Canarias.

Respecto a la mercancía inspeccionada en régimen de importación, procedente de países terceros, el número de autorizaciones realizadas superaron las 65.300, cifra superior al año anterior. Así

mismo, el número de autorizaciones para inspecciones de calidad ascendieron a 21.800, cifra superior al año anterior.

Para ello se han atendido 67 puntos de inspección localizados en 27 provincias, distribuyéndose de la siguiente forma: 37 puntos marítimos, 13 estaciones de camiones y 17 aeropuertos.

El volumen de mercancía en régimen de comercio exterior amparada por estos certificados y autorizaciones fueron los siguientes:

**Exportación:** 1.253.500 t aproximadamente (incluidas las Islas Canarias) de las que 621.000 t fueron frutos cítricos

**Importación:** 4.861.793 t de las que 807.328 t corresponden a maderas en sus diversas formas, 157.907 t de frutos cítricos y 3.230.529 t de grano de soja.

Continuaron las exportaciones de naranjas a Japón, dentro del Acuerdo Fitosanitario existente para las naranjas y limones. Dado que se trata de un mercado incipiente para nuestras naranjas y limones, el volumen de envíos es muy modesto, llegando durante este año los envíos a escasamente 1.000 t.

Asimismo, también se ha registrado un descenso sensible de los envíos con destino a Australia, exportándose una cantidad en torno a las 900 t.

Como consecuencia de los acuerdos específicos con EE.UU. para la exportación de determinados productos vegetales mediante el cumplimiento de unos Protocolos Fitosanitarios, se exportaron a dicho país los siguientes productos:

Tomates rojos, originarios de Almería .....	6.200 t
Pimientos, originarios de Almería .....	4.500 t

El 5 de diciembre de 2001 EE.UU. cerró las importaciones de clementinas españolas por presunta aparición de larvas vivas de *Ceratitis capitata*. Este mercado fue nuevamente abierto, tras duras negociaciones técnicas, el 21 de octubre de 2002, exportándose hasta final de año unas 50.000 t de clementinas y unas 3.000 t de limones.

Durante el año 2002 se mantuvieron reuniones de trabajo dentro de grupos «ad hoc», con objeto de conseguir una mayor competitividad de los Puertos

españoles para una mayor agilidad y coordinación entre los Servicios de Inspección Paraduanaeros y las Administraciones de Aduanas.

La inspección de calidad de productos vegetales procedentes de terceros países fue realizada por la Dirección General de Agricultura, a través de la Subdirección General de Sanidad Vegetal, en 38 tipos de frutas y hortalizas frescas o refrigeradas con normativa comunitaria, así como para la importación de flores cortadas y conos de lúpulo.

#### 4.1.4. ASISTENCIA A REUNIONES INTERNACIONALES EN EL EXTRANJERO

Las actividades internacionales en materia de sanidad vegetal mantenidas con diversas Organizaciones y países bilaterales en materia de sanidad vegetal fueron, esquemáticamente, las siguientes:

##### 4.1.4.1. Unión Europea (UE)

Durante el año 2002, representantes de esta Subdirección General asistieron a reuniones de trabajo con los siguiente Órganos de la Unión Europea, teniendo en cuenta que durante el primer semestre España presidió el Consejo de la Unión Europea.

<b>A-Consejo</b>	
A nivel Directores Generales/ Jefes de Servicio .....	5
Grupo de Trabajo «Cuestiones Agrícolas-Organismos Nocivos» .....	11
Reuniones preparatorias Presidencia española .....	10
<b>B-Comisión</b>	
Comité Fitosanitario Permanente .....	11
Comisión y Expertos nacionales- Terceros Países .....	3

El número total de reuniones fue de 40, exceptuando las preparatorias de presidencia española, 30 reuniones de las 40 tuvieron una media de 2 personas por reunión.

##### 4.1.4.2. Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas (OEPP)

Se mantuvo un gran contacto con esta Organización, tanto en el orden técnico como administrativo. Se asistió al Consejo General de la Organización, así como a 4 reuniones de Grupos de Trabajo técnicos, con una media de tres días por reunión.

##### 4.1.4.3. Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Asistencia a la reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias.

#### 4.1.5. RELACIONES INTERNACIONALES EN ESPAÑA

Durante el año de referencia, se desplazaron a España autoridades fitosanitarias del APHIS - USDA en cuatro ocasiones: para el control fitosanitario de las campañas específicas de exportación de cítricos, tomates y pimientos rojos de Almería, para estudiar la posibilidad de ampliar esta autorización a la zona de Águilas-Mazarrón en Murcia y por último para tratar temas relacionados con la suspensión de exportaciones de clementinas españolas.

Se amplió la documentación sobre experiencias en cítricos con al República Popular China en España, con la intención de iniciar exportaciones lo antes posible.

#### 4.1.6. CONVENIOS INTERNACIONALES

##### 4.1.6.1. EE.UU.

Se continuó conjuntamente con el SOIVRE, la actuación en base al acuerdo con el Food and Drug Administration (FDA de los Estados Unidos, relacionado con el control en campo y en centros de inspección, de residuos de productos fitosanitarios en clementinas exportadas a ese país durante la campaña 2001-2002.

Se publicaron las autorizaciones para la apertura de envíos a ese país de kiwis, berenjenas, lechugas y sandías españolas.

Así mismo, se mantienen las negociaciones para obtener la autorización de envíos de aguacates y

frutas de hueso. La negociación de envíos de aguacates se encuentra en fase muy avanzada, así como las autorizaciones para pimientos originarios de Alicante y tomates rojos originarios de Murcia y Granada.

#### 4.1.6.2. *Méjico*

Se realizó la campaña de exportación de castañas frescas a este país, de acuerdo con el Protocolo exigido por el mismo para su autorización, con fumigación previa.

Prosiguen las negociaciones para poder exportar a ese país frutas de hueso, habiéndose redactado unos Protocolos fitosanitarios sobre los que actualmente se está negociando.

#### 4.1.6.3. *Canadá*

Se ha avanzado en las negociaciones para la autorización de envíos de frutas de hueso españolas a ese país.

#### 4.1.6.4. *República de Corea del Sur*

Se ha negociado el Protocolo o Plan de Trabajo para la autorización de envíos de frutos cítricos a ese país, con resultados satisfactorios. Se espera la publicación oficial de la autorización de importación en el transcurso del año 2003.

#### 4.1.6.5. *Japón*

Prosigue la actuación de la Dirección General de Agricultura en la ampliación de frutos cítricos que puedan ser exportados a ese país, realizándose la última «prueba confirmatoria» para la mandarina clementina, con resultados satisfactorios. Se espera su autorización oficial definitiva en el transcurso del 2003.

#### 4.1.6.6. *Israel*

Durante el año 2002 se ha aplicado el Protocolo fitosanitario de exportación de peras, manzanas y membrillos, propuesto por Israel y aceptado por

España después del cierre de nuestras exportaciones a principios de 1999, con unos envíos que superaron las 6.200 t, principalmente de peras.

#### 4.1.6.6. *República de Sudáfrica*

Se han finalizado las negociaciones respecto a las autorizaciones de envíos de uvas de mesa española a dicho país, habiéndose realizado las primeras exportaciones. Asimismo, durante este año se autorizaron los cítricos con un volumen de envíos de unas 100 t y también se consiguió la apertura del mercado para frutase de hueso, realizándose envíos simbólicos.

### 4.1.7. **FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO**

Agrupaciones para el Tratamiento Integrado de Plagas en Agricultura ATRIA.

La lucha integrada contra plagas de diversos cultivos, empleando nuevas técnicas, permite la utilización de productos fitosanitarios de forma más efectiva, racional y económica.

Mediante estos programas se subvenciona al personal técnico contratado por las ATRIA<sub>s</sub> y, asimismo, pueden subvencionarse los productos fitosanitarios y la maquinaria; todo ello dirigido a la defensa de los cultivos contra las plagas, lo que se traduce en incrementos cuantitativos y cualitativos de la producción vegetal.

La dotación presupuestaria de ayuda para el año 2002 fue de 5.148,87 miles de €.

La legislación correspondiente se recoge en la Orden de 17 de noviembre de 1989, por la que se establecen las actuaciones de promoción de las ATRIA<sub>s</sub>.

En el *Cuadro n.º 87* se relacionan por Comunidades Autónomas, el número de Agrupaciones, las superficies de cultivo asociadas y el número de agricultores beneficiarios correspondientes a 2002.

### 4.1.8. **PRODUCCIÓN INTEGRADA**

La producción integrada en España ha sido desarrollada hasta ahora por las Comunidades Autónomas y se ha fundamentado en la experiencia recogida

Cuadro n.º 87:

## AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIA) 2002

Comunidad Autónoma	Número de Atrias	Superficie (ha)	Número de Agricultores
ANDALUCÍA .....	236	724.193,00	132.182
ARAGÓN .....	30	54.418,00	8.167
ASTURIAS (Principado de) .....	7	122,20	125
BALEARES (Islas) .....	9	3.197,67	206
CANARIAS .....	49	5.230,76	1.892
CAST-MANCHA .....	35	125.771,00	24.178
CAST-LEÓN .....	12	2.242,02	436
CATALUÑA .....	25	356.231,00	7.915
COM. VALENCIANA .....	108	14.312,00	3.780
EXTREMADURA .....	51	290.091,35	16.785
GALICIA .....	22	2.286,23	1.601
LA RIOJA .....	2	1.308,00	922
MADRID (Comunidad de) .....	6	21.068,00	5.519
MURCIA(Región de) .....	89	15.890,38	2.580
<b>TOTAL .....</b>	<b>681</b>	<b>1.616.361,61</b>	<b>206.288</b>

da durante las últimas dos décadas en la aplicación de una aproximación a la lucha integrada a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

Las Comunidades Autónomas que en el año 2002 certificaron producción integrada fueron Andalucía, Cataluña, Extremadura, Murcia, Navarra y Valenciana; a estas hay que añadir las que han aprobado, más o menos recientemente, una normativa pendiente de reglamentar o de aplicar como Aragón, Baleares, Canarias, Castilla y León, Galicia y La Rioja. Es previsible que el resto lo hagan en breve.

Ante la generalización de diferentes normas y marcas de garantía de producción integrada, el sector y las Comunidades Autónomas han venido solicitando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación una regulación que armonice en el ámbito del Estado español la producción integrada. Recogiendo esta preocupación, se ha aprobado el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas.

El planteamiento general de esta norma determina la coexistencia de sistemas de producción integrada diferentes, que deben cumplir la exigencias o requisitos mínimos establecidos en la parte básica

del texto, todo ello con la armonización y coordinación de un órgano colegiado adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, creado al respecto, y denominado Comisión Nacional de Producción Integrada.

Dicho texto básico establece las normas de producción y requisitos generales que deben cumplir los operadores, concepto en el que se incluyen a los productores, que se acojan a los sistemas de producción integrada; se regula el empleo de las identificaciones de garantía que diferencien estos productos ante el consumidor; se reconocen las Agrupaciones de Producción Integrada para el fomento de dicha producción y se crea la citada Comisión Nacional de Producción Integrada.

El régimen de control aplicable a los operadores en el ejercicio de su actividad recae en órganos o entidades de control, y deberá efectuarse como mínimo una vez al año y podrá realizarse sin previo aviso. Se faculta a los órganos o entidades de control para acceder a las parcelas, locales o instalaciones, a examinar los cuadernos de explotación y registros de partidas, a tomar muestras y a adoptar medidas correctoras de irregularidades detectadas.

Los productos de producción integrada podrán ser distinguidos de los de otras producciones con

una identificación garantía que contenga al menos el término «producción integrada».

Esta iniciativa legislativa establece una identificación de garantía nacional de producción integrada que coexiste con las identificaciones de garantía de las Comunidades Autónomas y con identificaciones de garantía privadas.

Respecto a la identificación de garantía nacional se determina que constará además de la expresión «producción integrada» de un logotipo que el Ministerio establecerá, y podrá ser empleada cuando los productos cumplan los requisitos del presente Real Decreto y las normas técnicas específicas por cultivos o grupos de cultivos que el Ministerio apruebe reglamentariamente. Todo ello controlado por entidades de certificación acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), las cuales deben cumplir la norma europea EN 45011 y, en su caso, la EN 45004.

Esta norma regula otras identificaciones de garantía de producción integrada, como las que puedan establecer las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus propias competencias, siempre que se garantice el cumplimiento de las disposiciones básicas del mismo, y las que establezcan entidades u organizaciones privadas y sus asociaciones, que deberán cumplir lo determinado en el presente Real Decreto respecto a la identificación de garantía nacional.

Como se ha comentado anteriormente, se crea la mencionada Comisión Nacional de Producción Integrada, como un órgano colegiado de asesoramiento y coordinación, que presidido por el Director General de Agricultura y con representación del sector y las Comunidades Autónomas, tiene como principal función elaborar y proponer directrices, protocolos y normas técnicas específicas, así como informar sobre la adecuación a lo dispuesto en este proyecto de norma, de las normas que se vayan a establecer, especialmente las correspondientes a las identificaciones de garantía privadas y elaborar un programa nacional de control.

Finalmente, se determina el fomento de la producción integrada a través de la figura de las Agrupaciones de Producción Integrada (APRIAs), que podrán ser beneficiarias de ayudas que se establecerán reglamentariamente.

Con la aprobación de este Real Decreto el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación tiene previsto abordar un importante desarrollo reglamentario para establecer el logotipo de la identificación

de garantía nacional, las normas técnicas específicas de los diferentes cultivos o grupos de cultivos a certificar y el régimen de ayudas a las APRIAs.

## 4.2. SANIDAD ANIMAL

Bajo este epígrafe se incluyen en primer lugar, las actuaciones sanitarias llevadas a cabo en el marco de las acciones de lucha y erradicación contra determinadas enfermedades infecto-contagiosas que inciden negativamente sobre las cabañas ganadera, con especial incidencia sobre las zoonosis transmisibles, todo ello sin perjuicio de la repercusión económica derivada de las restricciones comerciales a que son sometidos los animales vivos y los productos derivados de ellos cuando existen problemas en el ámbito de la sanidad animal. A esto hay que añadir tanto las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de la sanidad exterior, como las llevadas a cabo en el área de la higiene ganadera.

En las actuales circunstancias, es importante conocer situación real de las enfermedades, especialmente las emergentes y reemergentes, su distribución e impacto en los animales y, cuando proceda, en la población humana. Por otra parte, la aparición de enfermedades plantea nuevos retos en la vigilancia epidemiológica, el diagnóstico, el tratamiento, la prevención y el control, así como en el diseño de nuevos métodos de lucha, de forma que, más que proteger y combatir, se intenta evaluar los riesgos potenciales de padecer una enfermedad. Esto supone un cambio en la epidemiología veterinaria ya que se tiende hacia una medicina veterinaria preventiva.

Haciendo un análisis de las principales enfermedades que han tenido incidencia en España recientemente, en el año 2002 se ha continuado con la vigilancia y control de la **Lengua Azul**, que tiene una especial importancia en la época estival, por ser el momento de mayor actividad del mosquito (*Culiscoides* spp.), que es el vector implicado en esta enfermedad, siendo especialmente peligrosos en los inviernos benignos, por lo que se prolonga la periodo activo de dicho vector. El plan de vigilancia contra la Lengua Azul esta dando resultados favorables, no habiéndose detectado casos de dicha enfermedad durante el pasado año.

Con relación a la **Peste Porcina Clásica**, en 2002 se detectaron 16 focos de esta enfermedad, continuación del rebrote ocurrido en diciembre del 2001, todos ellos ubicados en la comarca de Osona (Bar-

celona). Entre las medidas aplicadas, además de las descritas en la legislación vigente, se procedió al sacrificio preventivo de todos los animales de las explotaciones relacionadas con los focos confirmados, tanto por su cercanía geográfica como por los posibles vínculos epidemiológicos.

El último foco se confirmó el 6 de mayo de 2002. La favorable evolución epidemiológica de la enfermedad, constatada por la no aparición de nuevos casos, dio lugar a que la Comisión Europea levantara a partir del 31 de julio, las restricciones impuestas por la epidemia.

Por lo que se refiere al control de las **Encefalopatías Espongiformes Transmisibles**, se ha continuado con el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control, puesto en marcha a finales del año 2000, tras la aparición de los dos primeros casos de esta enfermedad en nuestro país. El aumento de los controles de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) en las subpoblaciones animales objeto de vigilancia activa y pasiva, ha determinado la aparición en el año 2001 de 83 positivos, con 386.588 animales chequeados y de 134 positivos en el 2002 con 546.051 animales investigados. Por lo que se refiere al año 2003, se han confirmado 76 nuevos casos de la enfermedad, habiéndose realizado 247.758 investigaciones.

En referencia a las **EETs de los pequeños rumiantes**, y continuando con el programa de vigilancia y control iniciado en el 2000, se han sometido a control durante el pasado año 49.954 animales.

Como consecuencia del aumento del control sobre la población, se han declarado en el mismo periodo, 14 focos de **Scrapie** en ovino y 1 en caprino, a los que se aplicaron las medidas previstas en la normativa nacional de sacrificio total de todos los animales susceptibles de las explotaciones afectadas.

En referencia a la **Sanidad Exterior** y en concreto al intercambio de animales vivos en el comercio intracomunitario, la Dirección General de Ganadería ha tramitado en el año 2002 alrededor de 900 expedientes de incidencias, y también se ha realizado una labor de coordinación y apoyo con los Servicios de Sanidad Animal de las Comunidades Autónomas.

La existencia de peste porcina clásica ha supuesto una dificultad añadida en el comercio intracomunitario, que supuso la imposición de medidas de restricción de movimientos animales de las especies sensibles y la posterior tramitación de diferentes medidas de liberalización.

En lo concerniente a la **Higiene Ganadera** hay que reseñar las actuaciones derivadas de su la función atribuida a esta Unidad como Secretaría de la Comisión Nacional de Investigación y Control de Residuos y Sustancias en Animales Vivos y sus Productos, así como las relacionadas con la gestión del Registro de productos zoonosarios y plaguicidas de uso ganadero.

Por otra parte, durante el año 2002 se han llevado a cabo, en el seno del Consejo de la Unión Europea, los debates para la adopción de una serie de normas de gran importancia para el sector ganadero: la nuevas normativas sobre zoonosis y sobre higiene de los alimentos.

#### 4.2.1. PROFILAXIS Y SANEAMIENTO DE LOS ANIMALES

La coordinación en materia de Programas Nacionales de erradicación de enfermedades se ejecuta a través del Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria, establecido por el Real Decreto 1440/2001 y en el que se encuentran representadas todas las Comunidades Autónomas.

Este Comité es responsable de la evaluación epidemiológica, seguimiento de la ejecución de los programas y propuesta de medidas correctoras o extraordinarias en función de la situación sanitaria.

##### 4.2.1.1. Lengua azul

A lo largo del año 2002 se ha venido ejecutando en España, al igual que en los otros Estados miembros afectados, un Programa de epidemiovigilancia frente a la Lengua Azul, que incluye el seguimiento serológico y entomológico de la enfermedad.

Este Programa demostró la ausencia de la enfermedad en el territorio Balear, Comunidad en la cual fue declarado el brote del año 2000. Al mantenerse la situación de ausencia de enfermedad, se solicitó a la Oficina Internacional de Epizootias, en noviembre de 2002, el estatuto de región libre del virus de Lengua Azul, al haber demostrado la ausencia de infección por el virus durante los últimos dos años, y no haber vacunado ningún rumiante durante los últimos 12 meses.

##### 4.2.1.2. Encefalopatía Espongiforme Bovina

Desde que apareció el primer caso de EEB en España, en noviembre de 2000, la cifra acumulada

durante este tiempo transcurrido es de 287 casos. Si bien es lógico mostrar una preocupación por la evolución de la enfermedad en nuestro país, también debemos hacer una lectura favorable del Programa de vigilancia y control de la EEB, que ha sido capaz de detectar estos casos y evitar que los animales afectados entren en la cadena alimentaria.

La evolución de la EEB ha seguido en los países que han tenido la enfermedad hasta la fecha una distribución en curva de Gauss, por lo que después de un ascenso moderado, el punto de inflexión viene marcado por una curva de gran ascendencia, siendo a partir de este momento cuando comienza a descender.

La aplicación de esta curva, para el caso de España, nos situaría previsiblemente, y siempre con las precauciones propias de toda enfermedad y máxime en esta, en la fase de ascenso, que se espera que sea corta y acentuada debido a que los sistemas actuales de control, con una fuerte vigilancia activa que incluye el control de todos los animales de más de 24 meses, tanto de consumo como muertos en explotación, que conducirá, previsiblemente a una erradicación acelerada en el tiempo.

#### 4.2.1.3. Scrapie, tembladera o prurigo lumbar

El Programa Nacional de Prevención y Vigilancia de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles se realizó siguiendo tanto los criterios de la OIE, como de la Unión Europea y funciona en España desde 1997.

En el año 2002 afectó a 14 explotaciones de ganado ovino en España y una de caprino. De acuerdo con el Programa Nacional de Prevención y Vigilancia de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles, se procedió al sacrificio de la totalidad de los ovinos existentes en las explotaciones afectadas y la realización de la correspondiente encuesta epizootiológica con el fin de identificar otras explotaciones relacionadas.

#### 4.2.2. PROGRAMAS NACIONALES DE ERRADICACIÓN

Los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales se desarrollan de acuerdo con lo establecido en el del Real Decreto (R.D. 2611/1996), publicado en diciembre de 1996, que establece las bases para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de dichos Programas.

En la presente campaña, dentro del marco de la lucha contra las enfermedades de los animales, es necesario destacar los problemas que han tenido las distintas Comunidades Autónomas al interpretar los cuadros, para la notificación de datos de campañas de saneamiento ganadero, contenidos en la Decisión 2000/322/CEE.

Habida cuenta del cambio en los métodos de recolección de los datos, requeridos por la Unión Europea, hacemos saber que los datos del 2001 y 2002 no son comparables a los de años anteriores.

##### 4.2.2.1. Tuberculosis bovina

Los resultados obtenidos en el Programa Nacional de Erradicación de esta enfermedad, nos permiten observar un descenso de su prevalencia.

Las explotaciones investigadas fueron 178.276 con un porcentaje de explotaciones libres del 97,94% y en el año 2001 fue del 97,58%.

El número de animales examinados fue de 4.857.682, con un total de 25.222 animales positivos, tanto en primera vuelta como en repetición, dando como resultado un 0,52% de positividad. En el año 2001 ascendió a 0,58%.

Debe señalarse que prácticamente el 100% de la ganadería de aptitud lechera está bajo control, habiéndose extendido el programa en estos últimos años a la ganadería extensiva de razas autóctonas, incluida la raza de lidia.

Hay que destacar que varias Comunidades Autónomas, están muy próximas a lograr la erradicación de la enfermedad. Así tenemos que las Comunidades Autónomas de Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Galicia, Murcia, Navarra y País Vasco, que teniendo controlado casi el 100 % de los establos y de los censos, tienen un porcentaje de establos libres superior al 99%.

Con respecto al porcentaje de animales positivos frente a la Tuberculosis, cabe destacar las Comunidades Autónomas de Aragón (0,41%), Asturias (0,09 %), Baleares (0,03%), Canarias (0,11 %), Cantabria (0,27%), Cataluña (0,57%), Castilla y León (0,50%), Extremadura (0,53%), Galicia (0,16%), Murcia (0,12%), Navarra (0,46%), País Vasco (0,02%) y La Rioja (0,19%), todas ellas por debajo del 1% de animales positivos.

En el Cuadro n.º 88 se recoge la evolución de las actuaciones y los resultados obtenidos en la lucha frente a esta enfermedad.

Cuadro n.º 88:

	N.º de explotaciones			N.º de animales		
	Total	Negativas	% -	Investigados	Positivos	% +
TOTAL 2002 .....	170.276	166.076	97,53%	4.857.682	25.222	0,52%
TOTAL 2001 .....	150.279	146.636	97,58%	4.377.151	25.253	0,58%

4.2.2.2. *Brucelosis bovina*

Los resultados obtenidos del *Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis Bovina* muestran un ligero retroceso en la prevalencia de explotación. Así, las explotaciones investigadas ascendieron a 171.803 con un 98,42% de explotaciones libres de enfermedad.

El número de animales examinados fue de 4.154.921, resultando positivos un total de 16.133

con una positividad del 0,39%, tanto en 1ª vuelta como repetición.

Debe señalarse que Comunidades Autónomas como Baleares Murcia y Canarias, tienen el 100% de las explotaciones libres, y otras como Asturias, Cataluña, Galicia, Madrid, Valencia, Navarra y País Vasco están muy próximas a la erradicación de esta enfermedad, pues su índice de establos libres es superior al 99%.

En el *Cuadro n.º 89* se recoge la evolución de las actuaciones y resultados obtenidos en la lucha contra esta enfermedad.

Cuadro n.º 89:

	N.º de explotaciones			N.º de animales		
	Total	Negativas	% -	Investigados	Positivos	% +
TOTAL 2002 .....	169.085	171.803	98,42%	4.154.921	16.133	0,39%
TOTAL 2001 .....	147.961	150.009	98,63%	3.622.619	16.010	0,44%

4.2.2.3. *Leucosis bovina enzootica*

España ha sido declarada libre de Leucosis Bovina por la UE a través de la Decisión 1999/465/CE, y de la posterior Decisión 2003/467/CE, de la Comisión, de 23 de junio de 2003.

Se han investigado en este año 2002, un total de 167.213 explotaciones de las que el 99,98% están libres de la enfermedad. En cuanto a la incidencia,

cabe destacar que de los 3.969.696 animales controlados, solo han reaccionado positivamente un 0,001%, y no se han detectado en matadero lesiones en los animales sacrificados como reaccionantes positivos a la prueba de diagnóstico serológico.

En el *Cuadro n.º 90* se recoge la evolución de las actuaciones y resultados obtenidos en la lucha contra esta enfermedad.

Cuadro n.º 90:

	N.º de explotaciones			N.º de animales		
	Total	Negativas	% -	Investigados	Positivos	% +
TOTAL 2002 .....	166.232	167.213	99,98%	3.969.696	56	0,001%
TOTAL 2001 .....	182.009	182.049	99,98%	3.485.417	116	0,00%

4.2.2.4. *Perineumonia contagiosa bovina*

La vigilancia epizootiológica ha continuado en 2002, en paralelo con los Programas Nacionales de Erradicación de Brucelosis, Tuberculosis y Leucosis enzootica bovina. Han aparecido 0 ani-

males seropositivos, de un total de 162.872 establos controlados serologicamente, lo que significa el 0,00%.

En el *Cuadro n.º 91* se recoge la evolución de las actuaciones y resultados obtenidos en la vigilancia contra esta enfermedad.

*Cuadro n.º 91:*

	N.º de explotaciones			N.º de animales		
	Total	Negativas	% -	Investigados	Positivos	% +
<b>TOTAL 2002</b> .....	168.132	169.107	100,00%	3.349.601	0	0,00%
<b>TOTAL 2001</b> .....	181.982	181.984	100,00%	2.797.879	11	0,0004%

4.2.2.5. *Brucelosis ovina y caprina (no debida a brucella ovis)*

La lucha contra esta enfermedad se basa principalmente en la vacunación de hembras jóvenes comprendidas entre los 3-6 meses de edad, en el control serológico de los animales mayores de 18 meses de edad y en el sacrificio de los que den reacciones serológicas desfavorables. No obstante debido a la situación favorable de la enfermedad, las Comunidades Autónomas de Asturias, Baleares, Galicia y Canarias han abandonado la política de vacunación de los animales jóvenes.

Los resultados obtenidos por el Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis Ovina y Caprina nos permiten observar un descenso en la presencia

de enfermedad. Las explotaciones investigadas han ascendido en el año 2002 a un total de 138.104, con un porcentaje de explotaciones libres de enfermedad del 92,35%, el número de animales examinados ha ascendido a 19.616.729 resultando positivos 179.877 con una positividad, tanto en 1.ª vuelta como repetición, de 0,92%.

Cabe señalar que, en las Comunidades Autónomas de Asturias, Galicia y País Vasco, el índice de establos libres está por encima del 99% de los investigados. Por otra parte indicar que, la Comunidad Autónoma de Canarias, tiene el estatuto de oficialmente indemne de esta enfermedad.

En el *Cuadro n.º 92* se recoge la evolución de las actuaciones y resultados obtenidos en la lucha contra esta enfermedad.

*Cuadro n.º 92:*

	N.º de explotaciones			N.º de animales		
	Total	Negativas	% -	Investigados	Positivos	% +
<b>TOTAL 2002</b> .....	127.536	138.104	92,35%	19.616.729	179.877	0,92%
<b>TOTAL 2001</b> .....	110.961	124.879	88,85%	20.716.015	243.169	1,17%

4.2.5.6. *Vigilancia sanitaria en el ganado porcino*

El Real Decreto 195/2002 establece un plan de seguimiento y vigilancia sanitaria del ganado porcino, regulándose los controles serológicos que se deben efectuar en dichos animales frente a la Peste

porcina clásica, Peste porcina africana, Enfermedad vesicular porcina y Enfermedad de Aujeszky, con objeto de mantener un seguimiento constante frente a estas enfermedades que permita su rápida detección y control, evitando de este modo su difusión en el ganado porcino en caso de que aparezcan, así

como que permita conocer la evolución temporal del Programa de lucha, control y erradicación de la Enfermedad de Aujeszky en España.

De este modo, durante el año 2002 se ha continuado con los chequeos rutinarios en explotaciones, controles en mataderos y controles previos al movimiento, tanto nacional como comunitario y a terceros países.

Por otro lado en febrero de 2002 se celebró en el Centro de Investigación y Sanidad Animal (CISA) una reunión a la que asistieron miembros de los Laboratorios de Sanidad Animal de las CCAA y representantes del MAPA, con objeto de evaluar los resultados obtenidos en los ensayos colaborativos coordinados por el CISA durante el año 2001 entre los diferentes laboratorios españoles oficiales que realicen diagnóstico serológico de Peste porcina clásica, Peste porcina africana y Enfermedad vesicular porcina.

Cuadro n.º 93:

#### ENFERMEDAD VESICULAR PORCINA

	Censo			Explotaciones		
	Total	Chequeado	%	Total	Controladas	%
<b>TOTAL 2002</b> .....	<b>20.948.955</b>	<b>2.801.025</b>	<b>13,37%</b>	<b>90.828</b>	<b>25.004</b>	<b>27,53%</b>

ble presencia del virus de la EVP mediante la técnica de aislamiento vírico en la línea celular IBRS-2 y RT-PCR, resultando en todos los casos las muestras negativas.

Los reactivos que fueron suministrados por el CISA a los Laboratorios de Sanidad Animal de las CCAA durante el año 2002 vienen detallados en el Cuadro n.º 94.

#### 4.2.2.8. Peste Porcina Clásica (PPC)

Desde que el 14 de junio de 2001 se detectara la presencia de PPC en una explotación de Golmes (Lérida), se han declarado un total de 33 focos durante el año 2001 y 16 focos durante 2002, detectándose el último caso en la comarca de Osona (Barcelona) el 6 de mayo de 2002, por lo que España fue declarado oficial-

#### 4.2.2.6. Enfermedad Vesicular Porcina (EVP)

Durante el año 2002 se analizaron un total de 2.801.025 sueros porcinos (13,37% del total del censo) y 25.004 explotaciones (27,53%), empleando para ello la técnica de ELISA de bloqueo en Fase Líquida con reactivos producidos y distribuidos por el Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA).

Mediante el Real Decreto 195/2001, se regula la vigilancia sanitaria sobre el ganado porcino basada en el control serológico en explotaciones de las siguientes enfermedades: Peste Porcina Clásica, Peste Porcina Africana, Enfermedad Vesicular Porcina y Enfermedad de Aujeszky (Cuadro n.º 93).

Además el CISA y el LCV recibieron durante el año 2002 un total de 19 muestras de heces de explotaciones de porcino con objeto de estudiar la posi-

mente libre de PPC por la Unión Europea en julio de 2002.

La Dirección General de Ganadería ha distribuido 1.319.660 determinaciones de ELISA para la detección de anticuerpos específicos frente al virus de la PPC entre los Laboratorios de Sanidad Animal de las CCAA durante 2002 (CEDITEST), con un presupuesto total de 558.097,20 €, con la siguiente distribución (Cuadro n.º 95).

La especial situación generada por la presencia de la PPC en España durante los primeros meses de 2002 ha originado que el número de muestras analizadas frente a dicha enfermedad por los Laboratorios de las CCAA haya superado a lo establecido por el RD 195/2002, habiéndose analizado un total de 3.293.293 animales (15,72% del total del censo), y 32.856 explotaciones (36,17% del total) (Cuadro n.º 96).

Se remitieron durante el año 2002 al LCV y al CISA 31.105 muestras para su análisis virológico

Cuadro n.º 94:

CC.AA.	Determinaciones ELISA
Asturias (Principado de) .....	7.000
Andalucía .....	140.000
Aragón .....	245.000
Baleares (Islas) .....	6.000
Canarias .....	10.000
Cantabria .....	3.000
Castilla-La Mancha .....	104.000
Castilla-León .....	295.000
Cataluña .....	435.000
Com. Valenciana .....	145.000
Extremadura .....	130.000
Galicia .....	135.000
La Rioja .....	25.000
Madrid (Comunidad de) .....	50.000
Murcia (Región de) .....	85.000
Navarra .....	90.000
País Vasco .....	20.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.925.000</b>

Cuadro n.º 95:

**PPC ANTICUERPOS**

CC.AA.	Distribución (determinac.)	Importe €
Andalucía .....	93.700	39.687,60
Aragón .....	131.800	55.741,15
Asturias (Principado de) .....	4.400	1.854,70
Baleares (Islas) .....	4.040	1.714,17
Canarias .....	11.300	4.781,05
Cantabria .....	0	0,00
Castilla-La Mancha .....	97.380	41.209,13
Castilla-León .....	131.520	55.679,86
Cataluña .....	515.240	217.664,22
Extremadura .....	83.320	35.273,96
Galicia .....	51.920	21.970,46
La Rioja .....	6.600	0,00
Madrid (Comunidad de) .....	22.900	9.698,30
Murcia (Región de) .....	29.800	15.392,70
Com. Valenciana .....	108.800	45.999,90
Algete .....	26.940	11.430,00
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.319.660</b>	<b>558.097,20</b>

Cuadro n.º 96:

**PESTE PORCINA CLÁSICA**

	Censo			Explotaciones		
	Total	Chequeado	%	Total	Controladas	%
<b>TOTAL 2002</b> .....	<b>20.948.955</b>	<b>3.293.293</b>	<b>15,72%</b>	<b>90.828</b>	<b>32.856</b>	<b>36,17%</b>

mediante las técnicas de RT-PCR convencional y RT-PCR capilar, y posterior confirmación por IPMA mediante aislamiento en la línea celular PK-15, resultando de ellas 394 muestras positivas, correspondientes a los 16 focos declarados hasta mayo de 2002.

El estudio de la secuencia de nucleótidos de la región NS5B del aislado de Osona permitió descubrir el cambio en un nucleótido de dicha región respecto a la secuencia obtenida en los aislados españoles anteriores.

Asimismo el LCV y el CISA recibieron 35.794 sueros para realizar análisis serológico frente al virus de la PPC por ELISA (64 positivos), 2.290 sueros por NPLA (241 positivos) y 940 por ELISA y NPLA. Durante el año 2002 se detectaron por

NPLA 404 sueros positivos frente a otros Pestivirus distintos a PPC (BVD y BD).

Por lo que se refiere a la epidemia de Peste Porcina Clásica, en el siguiente mapa se reflejan los focos confirmados en la provincia de Barcelona.

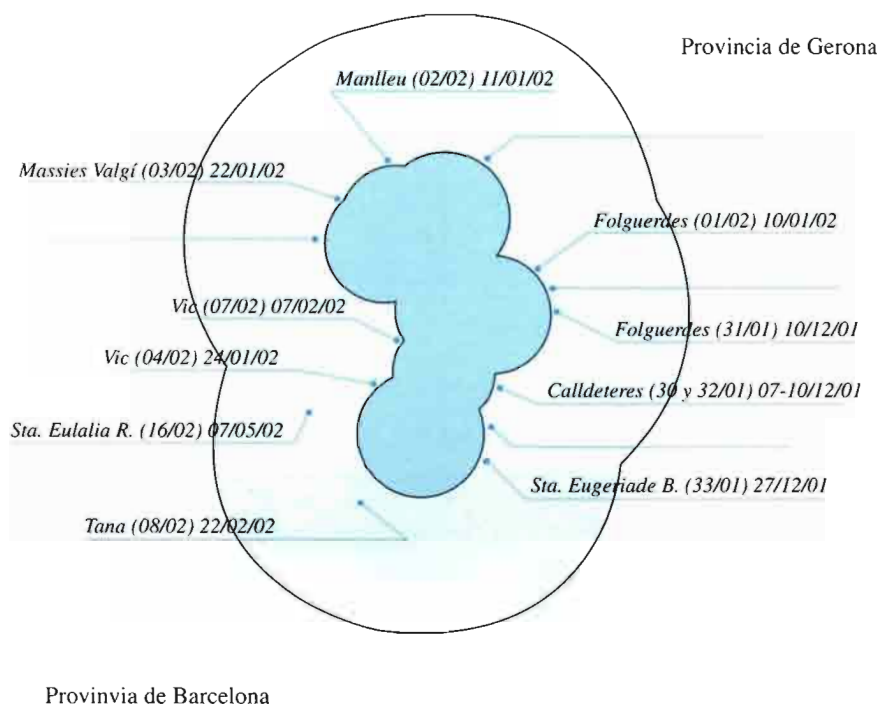
**4.2.2.9 Peste Porcina Africana (PPA)**

Durante el año 2002 se ha proseguido con el Programa de Vigilancia serológico frente a la PPA, analizándose por ELISA en los Laboratorios de las CC.AA. 2.638.382 sueros porcinos (12,6% del total del censo) y 31.151 explotaciones (34,3% del total). (Cuadro n.º 97).

Cuadro n.º 97:

**PESTE PORCINA AFRICANA**

	Censo			Explotaciones		
	Total	Chequeado	%	Total	Controladas	%
<b>TOTAL 2002</b> .....	<b>20.948.955</b>	<b>2.638.682</b>	<b>12,60%</b>	<b>90.828</b>	<b>31.151</b>	<b>34,30%</b>



Los reactivos empleados en este ELISA fueron producidos y suministrados por el CISA, Laboratorio de Referencia para esta enfermedad, siendo distribuidos por CC.AA. según el Cuadro n.º 98.

Desde los Laboratorios de Sanidad Animal de las CC.AA. fueron remitidos al LCV y al CISA 517 sueros para la confirmación del resultado, analizándose por ELISA y por Inmunoblotting, y ofreciendo todos los sueros un resultado negativo.

Asimismo durante el año 2002 el CISA recibió 7 muestras de vísceras de porcino, que fueron anali-

zadas mediante las técnicas de PCR, aislamiento en cultivo de macrófagos alveolares pulmonares y hemoadsorción, resultando en todos los casos las muestras negativas.

4.2.2.10. *Enfermedad de Aujeszky (EA)*

Se ha continuado con el Programa de lucha, control y erradicación de la EA establecido según RD 245/1995. Para ello la Dirección General de Gana-

Cuadro n.º 98:

CCAA.	Antígeno (dosis)	S+ (ml)	S- (ml)	IB (tiras)	Placas ELISA	Prot. A (mg)
Andalucía.....	1.296.000	96	75	1.570	7.320	36
Aragón .....	32.000	4	4		300	1
Asturias (Principado de) .....	8.000	1	1		120	1
Baleares (Islas) .....	16.000	1	1	25		
Canarias .....	16.000	4	4			
Cantabria .....						
Castilla-La Mancha .....	240.000	12	12	300	240	7
Cataluña .....	176.000	12	12	50	1.140	1
Castilla-León .....	368.000	44	44	600	3.780	8
Extremadura .....	760.000	99	63		7.320	32
Galicia .....	152.000	14	14			6
La Rioja .....	24.000	3	3		300	1
Madrid (Comunidad de) .....	40.000	8	8	500	300	2
Murcia (Región de) .....	16.000	2	2		240	2
Navarra .....	48.000	7	7		240	3
País Vasco .....	20.000	3	3		60	2
Valenciana (Comunidad) .....	112.000	17	16	312	300	
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.324.000</b>	<b>327</b>	<b>269</b>	<b>3.357</b>	<b>21.660</b>	<b>102</b>

dería ha distribuido 1.140.120 determinaciones de ELISA para la detección de anticuerpos frente a la glicoproteína gE del virus de la EA (INGENASA), con un presupuesto total de 208.750,40 €. Los reactivos se han distribuido según el Cuadro n.º 99.

Se han analizado 1.926.017 sueros (9,19% del censo) por ELISA de detección de anticuerpos frente a la glicoproteína gE del virus de la EA, y de las 28.158 explotaciones analizadas (Cuadro n.º 100), un 10,89% resultaron positivas, pudiéndose diferenciar CCAA como Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco, en las que el porcentaje de positividad ha sido <3%, de otras en las que la prevalencia de la enfermedad era muy superior.

Al objeto de mejorar el control de esta última enfermedad, el pasado 15 de abril de 2003, ha sido publicado el Real Decreto 427/2003, por el que se regulan los criterios de lucha frente a esta enfermedad en España.

Los principales objetivos que persigue la publicación de esta norma, importa resaltar los siguientes:

- Disminución de la prevalencia de la enfermedad mediante la aplicación de programas vacunales efectivos.

Cuadro n.º 99:

## KITS DE AUJESZKY

CCAA.	Distribución (determinac.)	Importe €
Andalucía .....	164.400	29.658,44
Aragón .....	183.480	31.403,44
Asturias (Principado de) .....	7.200	1.086,18
Baleares (Islas) .....	4.800	724,12
Canarias .....	5.520	1.156,56
Cantabria .....	7.200	1.086,18
Castilla-La Mancha .....	121.680	21.270,84
Castilla-León .....	167.400	35.539,68
Cataluña .....	82.800	17.348,40
Extremadura .....	101.760	17.941,92
Galicia .....	57.960	12.143,88
La Rioja .....	9.600	1.448,24
Madrid .....	26.400	3.982,66
Murcia (Región de) .....	37.200	7.231,04
País Vasco .....	4.800	724,12
Com. Valenciana .....	144.480	26.329,52
Laboratorio Algete .....	13.440	2.675,18
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.140.120</b>	<b>208.750,40</b>

Cuadro n.º 100:

**ENFERMEDAD DE AUJESZKY**

	Censo			Explotaciones		
	Total	Chequeado	%	Total	Controladas	% OI
<b>TOTAL 2002 .....</b>	<b>20.948.955</b>	<b>1.926.017</b>	<b>9,19%</b>	<b>91.141</b>	<b>28.158</b>	<b>30,89%</b>

- Estudio y seguimiento de la prevalencia de la enfermedad mediante la realización de controles serológicos adecuados.
- Avanzar en el logro de calificación sanitaria para todas las explotaciones y zonas del territorio nacional.

Este Real Decreto sienta las bases para el Programa Coordinado de la Lucha, Control y Erradicación.

Como refuerzo de las medidas expuestas anteriormente, se ha establecido una red de técnicos veterinarios especializados en el ganado porcino, que actúan en el nivel provincial para la armonización y coordinación de los trabajos previstos en el Programa.

**4.2.3. RABIA**

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica de esta enfermedad en el continente africano, se han mantenido las medidas de control de los desplazamientos de perros desde Ceuta y Melilla, hacia la Península, así como la vacunación gratuita de todos los perros en estas dos Ciudades.

En este sentido, el MAPA distribuyó unas 11.000 dosis vacunales, cuyo coste ascendió a 4.958,35 €, destinadas a los animales de compañía de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Durante el año 2002 se han constatado 5 casos de rabia canina en la Ciudad Autónoma de Melilla. Los animales en su mayoría no han sido agresivos, se trataba de animales vagabundos y de situación sanitaria desconocida, así mismo ha existido un caso de rabia equina en esa misma ciudad autónoma, en todos los casos los animales fueron eliminados. En la Comunidad Autónoma de Murcia, como resultado de el plan de vigilancia realizado en los murciélagos, se ha capturado uno en el que se ha detectado Lisavirus animal.

**4.2.4. ACTIVIDADES DE LOS LABORATORIOS DE SANIDAD ANIMAL «LABORATORIO CENTRAL DE VETERINARIA DE ALGETE (MADRID) Y DE SANTA FE (GRANADA)»**

De la Subdirección General de Sanidad Animal, dependen dos Laboratorios Centrales de Veterinaria, ubicados en Algete (Madrid) y en Santa Fe (Granada).

Estos dos Laboratorios son Nacionales de Referencia para una serie de enfermedades, en el control de medicamentos veterinarios, así como para algunos grupos de Residuos en el ámbito del Plan Nacional de Investigación de Residuos en animales y carnes frescas, y en el caso del Laboratorio de Algete es Laboratorio de la OIE y Comunitario de Referencia para la Peste Equina Africana.

Hay que tener en cuenta, que además de la importancia cuantitativa de los análisis efectuados, estos en su mayoría son realizados como consecuencia de las labores de referencia, teniendo también gran importancia desde el punto de vista cualitativo.

**4.2.4.1. Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de SANTA FE (GRANADA)****Centros de referencia:**

Este Laboratorio del MAPA es, con amparo normativo nacional y de la UE.

- Centro Nacional de Referencia para Micoplasmosis.
- Centro Nacional de Referencia para Tuberculosis.
- Centro Nacional de Referencia para Brucelosis.
- Centro Nacional de Referencia para Rabia.
- Centro Nacional de Referencia de Enfermedades de Pequeños Rumiantes.

- Centro Nacional de Referencia de Medicamentos Veterinarios.
- Centro Nacional de Referencia para Residuos de Antiparasitarios, coccidiostáticos, en carnes y productos cárnicos.
- las funciones adicionales asignadas por el MAPA.

Se encuentra en una fase avanzada para la Acreditación.

#### 4.2.4.2. Laboratorio de Central de Veterinaria de ALGETE (MADRID)

##### **Centros de referencia:**

Este laboratorio Central de Veterinaria es Laboratorio Nacional de Referencia para las siguientes enfermedades y sustancias:

- Laboratorio Nacional de Referencia para la Leucosis Enzootica Bovina.
- Laboratorio Nacional de Referencia para las Enfermedades de los Peces.
- Laboratorio Nacional de Referencia para la Peste Equina Africana.
- Laboratorio Nacional de Referencia para la enfermedad de Newcastle
- Laboratorio Nacional de Referencia para la enfermedad de Influenza Aviar.
- Laboratorio Nacional de Referencia para la enfermedad de Aujeszky.
- Laboratorio Nacional de Referencia para Salmonelosis Animales.
- Laboratorio Nacional de Referencia de la OIE para Peste Equina Africana.
- Laboratorio de Referencia de la UE para Peste Equina Africana.
- Laboratorio Nacional de Referencia de Tiroestáticos.
- Laboratorio Nacional de Referencia de Tranquilizantes y b-bloqueantes.

#### 4.2.5. SANIDAD EXTERIOR

Con relación al Comercio Intracomunitario de animales vivos, se ha tramitado un número aproximado de 900 expedientes, coordinando así las ges-

tiones entre los diferentes Servicios Veterinarios de los Estados miembros de la UE y los Servicios de Sanidad Animal de las Comunidades Autónomas.

En este sentido, la existencia de peste porcina clásica en nuestro país supuso una dificultad añadida en el comercio intracomunitario de los animales de la especie porcina: comunicación previa al movimiento de los animales, autorización del traslado de los animales y sucesivas modificaciones de las zonas sometidas a restricción.

Se celebró la reunión anual luso-española en la ciudad de Évora, en septiembre de 2002, retrasándose, por problemas de agenda, la franco-española a enero de 2003.

En el capítulo de las exportaciones, destacar que desde junio de 2001, fecha en que reaparece la Peste Porcina Clásica en nuestro país, la labor fundamental en el área del comercio exterior se centra en el mantenimiento de los mercados exteriores, haciendo valer tanto ante nuestros socios comunitarios como ante los servicios veterinarios de los terceros países, el principio de regionalización.

De esta manera, se han mantenido relaciones con los servicios veterinarios de la Federación de Rusia, Rumania, Bulgaria, Polonia, República de Sudáfrica, Argentina, Chile, Brasil, Perú, Filipinas o Japón, por citar alguno de los más importantes. Salvo en el caso de Argentina, se ha mantenido el comercio de nuestros productos, aunque ha sido necesario esperar a agosto de 2002, fecha en que se recupera el estatuto de país libre de peste porcina clásica y se comunica a la Oficina Internacional de Epizootías tal situación, para reanudar las relaciones comerciales con algunos países.

Incluso, con Japón, sólo se admite producto elaborado a partir de noviembre de 2002 (transcurridos 6 meses desde la eliminación del último foco) por lo que se ha considerado necesario trabajar en un nuevo protocolo de exportación, basado en la experiencia desarrollada conjuntamente por la administración americana y española, en el Laboratorio de Plum Island, en la que se pone de manifiesto la destrucción de los virus causantes de las principales patologías porcinas, a través del procedimiento del curado.

Otro tema importante lo ha ocupado los productos bovinos que tras la aparición de los caso de EEB en nuestro país, ha tenido que irse restableciendo progresivamente los mercados: Federación de Rusia, Rumania, Argentina, Marruecos, Líbano, por citar alguno de los más representativos.

En el capítulo de la **inspección**, destacar la labor desarrollada en los Puestos de Inspección Fronterizos, en el control a la importación de animales vivos, productos de origen animal no destinados a consumo humano y otros productos de origen vegetal destinados a la alimentación animal, medicamentos veterinarios, etc, procedentes de terceros países, además de certificaciones a la exportación de animales y productos de origen animal, labor que igualmente desempeñan, los servicios veterinarios de las Áreas y Dependencias de Agricultura.

Destacar en este sentido la actividad llevada a cabo con motivo de los Juegos Ecuéstres Mundiales de Jerez, celebrados en Septiembre, que como toda concentración de animales implica un enorme esfuerzo y, la época del año en que se celebró, propició la concentración de un gran número de delegaciones que llegaron a nuestro país a principios de verano, para participar en otras competiciones.

En el desarrollo de las funciones inspectoras a la importación se han generado unos ingresos en el erario público, en concepto de tasas por la inspección y control de animales vivos de 129.474,87 €.

La actividad desarrollada en Import-Export, se encuentra reflejada y detallada en el *Cuadro n.º 101*.

#### 4.2.6. HIGIENE GANADERA

##### 4.2.6.1. Plan Nacional de Investigación de Residuos (PNIR)

Durante el año 2002, esta Subdirección General ha seguido desempeñando su labor como Secretaría de la Comisión Nacional de Investigación y Control de Residuos y Sustancias en Animales Vivos y sus Productos, tal y como establece el Real Decreto 1749/98, *por el que se fijan las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos*.

Según el artículo 4 del citado Real Decreto, el Subdirector General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuará como Secretario de la Comisión. A esta Comisión, en concreto a la Secretaría de la misma, le corresponden entre otras funciones, reunir los resultados obtenidos por las CC.AA. en la ejecución de los planes previstos en el Decreto, así como transmitir anualmente a la Comisión Europea, antes del 31 de marzo de cada año los datos y resultados antes citados.

Para la correcta ejecución de las funciones antes citadas, esta Secretaría ha colaborado en la programación de las reuniones que se han mantenido con las CC.AA., con la finalidad de coordinar las actividades de éstas con los Servicios Centrales.

De la misma manera, una representación de la Secretaría asiste a las reuniones de la Comisión del Grupo de Expertos en Planes de Residuos de los diferentes Estados Miembros, que se celebran en Bruselas regularmente.

En la fecha de elaboración de esta memoria, aun no se dispone de los resultados del año 2002, por encontrarse aún abierto el plazo de presentación de los mismos. Pero sí se dispone de los datos del año 2001, en lo que se refiere al número de muestras tomadas y los positivos detectados, y estos son los siguientes:

En el muestreo dirigido de las especies, bovina, porcina, ovina, caprina y solípedos domésticos:

En el muestreo dirigido de las especies, bovina, porcina, ovina, caprina y solípedos domésticos:			
<b>N.º de muestras</b>	<b>47.953</b>	<b>N.º positivos</b>	<b>182 (0,38%)</b>

En el muestreo dirigido para otros productos:			
<b>N.º de muestras</b>	<b>10.760</b>	<b>N.º positivos</b>	<b>42 (0,39%)</b>

En el muestreo sospechoso en especies:			
<b>N.º de muestras</b>	<b>2.693</b>	<b>N.º positivos</b>	<b>72 (2,67%)</b>

En el muestreo sospechoso en especies:			
<b>N.º de muestras</b>	<b>72</b>	<b>N.º positivos</b>	<b>0</b>

El grado de cumplimiento en cuanto a la toma de muestras con respecto al plan para el 2002 ha sido satisfactorio, cumpliéndose en su mayoría los objetivos presentados en el mismo.

##### 4.2.6.2. Actividades relacionadas

Con relación a otras actividades desarrolladas por personal de esta Subdirección General en materia de investigación y detección de residuos durante el año 2002, debe destacarse su participación en la organización y, posterior desarrollo, del Seminario Internacional sobre la lucha contra el uso ilegal de promotores de engorde para ganado: BULL 2002. (Almería), en el que se colaboró con la exposición de diferentes ponencias.

## IMPORTACIONES / EXPORTACIONES (AÑO 2002)

Ubicación	Tipo autorización	Importación (n.º de partidas)			Exportación (n.º de partidas)			Otros	Animales vivos	Productos origen animal	Productos origen vegetal	Otros
		Animales vivos	Productos origen animal	Productos origen vegetal	Animales vivos	Productos origen animal	Productos origen vegetal					
ALGECIRAS	Puerto	41	6	12				456	125	13		
ALMERÍA	Aeropuerto											
	Puerto			1				6	49	1		
CÁDIZ	Puerto		2	96				143	5	3		3
HUELVA	Puerto			100				6	10			45
MÁLAGA	Aeropuerto	81	7					197	55			
MÁLAGA	Puerto	4		51				215	3	16		197
SEVILLA	Aeropuerto		1					40				
SEVILLA	Puerto		1	31					12	10		11
GIJÓN	Puerto			20					59			7
PALMA DE MALLORCA	Aeropuerto	4										
PALMA DE MALLORCA	Puerto			20								
SANTANDER	Puerto		2	65								
SANTANDER	Aeropuerto											
BARCELONA	Aeropuerto	650	450	10				1	633	15		4.000
BARCELONA	Puerto		2.657	415				110	2.527	618		7.755
TARRAGONA	Puerto			365					140	20		13
A CORUÑA	Aeropuerto		6									
SANTIAGO DE C. A CORUÑA	Puerto		9	136				3	1			
RIBADEO	PUERTO							4	39			
VIGO	Aeropuerto		20					9	36			2
VIGO	Puerto		11	23				2	321			24
VILLAGARCÍA	Puerto			1					2			
MARÍN	Puerto		17	36					23			
MADRID	Aeropuerto	2.127	1377					288	1656			253
BARAJAS	Puerto		25	172					631			
CARTAGENA	Aeropuerto		12					46				
ALICANTE	Puerto		14					24	84			3

Cuadro n.º 101:

Cuadro n.º 101:

IMPORTACIONES / EXPORTACIONES (AÑO 2002)

Ubicación	Tipo autorización	Importación (n.º de partidas)				Exportación (n.º de partidas)			
		Animales vivos	Productos origen animal	Productos origen vegetal	Otros	Animales vivos	Productos origen animal	Productos origen vegetal	Otros
CASTELLÓN	Puerto								
VALENCIA	AeroPuerto		54			28	8		
VALENCIA	Puerto		452	468	26	7	1120		120
BILBAO	AeroPuerto	294	1			2	48		
BILBAO	Puerto		182	44		2	445		
PASAJES-IRÚN	AeroPuerto		3						
PASAJES-IRÚN	Puerto	1	334						
VITORIA	AeroPuerto	53	175			2	65		
LAS PALMAS GC	Puerto		184	41	6	24	405		
LAS PALMAS GC	AeroPuerto	85							
SANTA CRUZ	AeroPuerto	28	11			33	1		
DE TENERIFE	Puerto		19	42			3		
DE TENERIFE	Área Agricultura								
VALLADOLID	Dependencia Agríc.								
SALAMANCA	Dependencia Agríc.								
BURGOS	Dependencia Agríc.								
LEÓN	Área Agricultura					4	56		
TOLEDO	Área Agricultura						350		
BADAJÓZ	Dependencia Agríc.								
CÁCERES	Área Agricultura								
ZARAGOZA	Dependencia Agríc.								
HUESCA	Área Agricultura								
MEJILLA	Dependencia Agríc.								

Además se ha participado en los siguientes congresos nacionales e internacionales relacionados con la determinación de residuos en alimentos de origen animal:

- «Prevention of Residues in Honey. Availability of Veterinary Medicines in Honey Bees». Apimondia Symposium. Celle. Alemania.
- «Fármacos, uso racional, regulación del mercado común, sus tiempos de espera y límites máximos de residuos». IV Jornadas de control de residuos en carnes y otros alimentos, analítica e inspección. Lugo.

#### 4.2.7. HIGIENE ALIMENTARIA

##### 4.2.7.1. *Nuevo marco legislativo. repercusiones en la producción primaria*

La Comisión Europea ha presentado una serie de propuestas de reglamento, siguiendo el mandato del Libro Blanco de Seguridad Alimentaria, que armonizaran y simplificaran los complejos y detallados requisitos de higiene de la Directiva 93/43/CE del Consejo relativa a la higiene de los productos alimenticios y varias directivas relacionadas.

Son innovadores en el sentido de introducir una política en materia de higiene, única y transparente aplicable a todos los alimentos y a todos los operadores del sector alimentario a través de toda la cadena alimentaria, «de la granja a la mesa», junto con otros instrumentos eficaces para gestionar la seguridad alimentaria y cualquier crisis alimentaria futura en cualquier fase de la cadena alimentaria.

En este sentido y durante el año 2002, se han producido importantes avances en lo referente a estas Propuestas de Reglamento presentadas por la Comisión y conocidas como «Paquete de higiene».

Este conjunto de normas alimentarias contiene 5 propuestas de reglamento, de las cuales durante este año se ha alcanzado una «Posición Común» aprobada por el Consejo en dos de ellas:

- H1: Propuesta de Reglamento relativo a la higiene de los productos alimenticios,

- H2: Propuesta de Reglamento por el que se establecen normas específicas de higiene de los productos de origen animal.

Por otro lado, se aprobó la Propuesta de Directiva por la que se establecen las normas zoonitarias aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción de los productos de origen animal destinados al consumo humano, adoptada ya como Directiva 2002/99/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2002. El objeto de esta norma es establecer procedimientos que impidan que el comercio de productos de origen animal facilite la aparición o la difusión de aquellas enfermedades de la Lista A de la OIE que son susceptibles de ser transmitidas a partir de productos de origen animal.

También durante este año comenzaron los debates en el Grupo de Trabajo del Consejo sobre la Propuesta de Reglamento que establece las normas específicas para la organización de los controles oficiales en productos de origen animal destinados a consumo humano.

En lo relativo a la adopción de posición común en dos de los reglamentos del paquete de higiene, son destacables los siguientes aspectos:

##### 4.2.7.2. *Reglamento relativo a la higiene de los productos alimenticios*

Este reglamento se aplica a todas las etapas de la producción, transformación y distribución de alimentos y a las exportaciones.

Obliga a la implantación del sistema APPCC a todas las actividades alimentarias menos en la producción primaria, por no considerar preparado al sector para este cambio. Sin embargo se aconseja la utilización de «Guías de Buenas Prácticas» para fomentar el uso de prácticas higiénicas en las explotaciones.

Lo más destacable e innovador de este reglamento es la introducción en las normas de higiene de la Producción Primaria, como primer eslabón de la cadena alimentaria. Su importancia para conseguir la seguridad alimentaria siguiendo un enfoque integrador, es fundamental. El reglamento dedica el anexo I a las disposiciones aplicables a la producción primaria, estableciéndose en el mismo los registros que el operador debe mantener en la explotación, así como unas normas orientativas

para la elaboración de guías de buenas prácticas higiénicas.

#### 4.2.7.3. *Reglamento por el que se establecen las normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal*

Este reglamento establece las normas que todos los operadores de establecimientos de productos de origen animal deben cumplir. Se excluye del mismo al comercio minorista, que quedaría bajo el ámbito del H1.

Lo más destacable en relación con el sector primario es:

1. Disposiciones relacionadas con el mercado sanitario.
2. Información de la cadena alimentaria (tema a debatir en el seno del grupo de trabajo del H3).
3. Sacrificios de urgencia en matadero.
4. Disposiciones para la carne de caza silvestre.
5. Disposiciones para la leche cruda y productos lácteos.

En cuanto a los trabajos del Consejo relacionados con la Propuesta de Reglamento que establece las normas específicas para la organización de los controles oficiales en productos de origen animal destinados a consumo humano y aunque durante el año 2002 no se finalizaron los debates, es destacable el hecho de fijar la responsabilidad última en el operador económico, durante todas las etapas de la producción de alimentos de origen animal para consumo humano.

En relación a las implicaciones que en un futuro puede tener para la producción primaria, es importante la obligación que se establece para los operadores de los establecimientos de origen, de remitir una serie de información, denominada «información de la cadena alimentaria», con antelación suficiente, a la llegada de los animales al matadero.

Esta información debe contener los datos que se recogen en los registros que la explotación que se mantendrá debidamente actualizados. Este es uno de los temas más conflictivos del reglamento ya que es una disposición nueva que tendrá que regularse teniendo en cuenta las características especiales del sector y de las transacciones comerciales hacia los establecimientos de sacrificio.

También es destacable la «flexibilidad» que se pretende otorgar a la implementación del reglamento, en el sentido de permitir que ciertas funciones, hasta ahora exclusivas del veterinario oficial (como la inspección ante y post-mortem) puedan ser realizadas por un auxiliar veterinario o incluso por personal entrenado del propio establecimiento.

#### 4.2.8. ZONOSIS

##### 4.2.8.1. *Propuesta de Directiva: Vigilancia de las zoonosis*

Establece un sistema para el seguimiento de determinados agentes zoonóticos a través de toda la cadena alimentaria humana y animal. Además se les requiere a los EEMM a tomar parte en los programas coordinados de vigilancia con el objeto de establecer valores sobre los niveles en cada EM de las zoonosis más importantes. Estos programas serán cofinanciados por la UE.

Los nuevos requerimientos de vigilancia también incluyen la recopilación de los datos sobre la incidencia de las enfermedades zoonóticas en humanos, sobre la frecuencia de intoxicaciones alimentarias y la vigilancia de la resistencia antimicrobiana de ciertos agentes zoonóticos.

##### 4.2.8.2. *Propuesta de Reglamento: Reducción de los agentes zoonóticos-salmonella*

Establece un marco para el establecimiento de una política de reducción de patógenos, sobre todo en las poblaciones animales. Esta es la forma más efectiva de prevenir la expansión de las infecciones alimentarias. Los objetivos de la UE para esta política de reducción se aplican progresivamente, sobre la base de la opinión científica, de acuerdo a un programa fijado. La Salmonella es identificada como el principal objetivo especialmente en los productos de aves, huevos y cerdos.

Después de un periodo de transición se aplicarán restricciones comerciales a los huevos de mesa procedentes de manadas sospechosas o positivas a Salmonella. La carne de pollo deberá también cumplir con determinados criterios microbiológicos (ausencia Salmonella en 25 g.)

Se establece también un procedimiento para fijar objetivos para otras poblaciones animales o

para otros agentes zoonóticos distintos a *Salmonella*.

Para lograr estos objetivos de reducción de patógenos los EEMM necesitarán adoptar *programas nacionales de control* y alentar la colaboración del sector privado.

Para el comercio intracomunitario de los animales vivos pertinentes y huevos para incubar, será obligatorio la certificación del estatuto de *Salmonella* según el calendario anteriormente mencionado.

Con respecto a la importación de terceros países se requerirán medidas de certificación equivalentes siguiendo el mismo calendario.

Durante el año 2002 se celebraron en el Consejo, bajo presidencia española, tres reuniones de grupo de expertos de los EEMM y bajo presidencia danesa otras tres, alcanzándose en diciembre de 2002 la posición común del Consejo.

#### **4.2.9. MEDICAMENTOS VETERINARIOS, OTROS PRODUCTOS ZOOSANITARIOS Y PLAGUIDAS DE USO GANADERO**

Tras la creación de la Agencia del Medicamento, la actividad de la Dirección General de Ganadería se limita a colaborar con la Agencia en las funciones de coordinación de competencia exclusiva de la Administración General del Estado. De esta forma, personal de la Subdirección General de Sanidad Animal participa en actividades informativas y formativas relacionadas con el uso de medicamentos veterinarios mediante la impartición de diversos cursos de formación en organismos oficiales (Ministerio de Agricultura, Comunidades Autónomas, Seprona) o privados (Colegios de Veterinarios), habiendo participado como ponentes en diversos seminarios nacionales e internacionales (Symposium international ovin-Toulouse-, Apimondia –Celle–)

Se ha participado en la evaluación y dictamen de expedientes relativos a Medicamentos Veterinarios como vocales activos del Comisión de Medicamentos Veterinarios de la Agencia Española del Medicamento, habiendo asistido a 12 reuniones.

Se han emitido 65 informes zoosanitarios relativos a solicitudes de importación excepcional de medicamentos de uso veterinarios.

Durante la presidencia Española de la Unión Europea se elaboraron documentos técnicos y se organizaron reuniones en el Consejo sobre la dispo-

nilidad de medicamentos veterinarios en especies menores, participando activamente en la elaboración de la normativa comunitaria sobre el uso de medicamentos veterinarios conteniendo sustancias de carácter hormonal.

Finalmente, se ha continuado con el mantenimiento y modificación del catálogo de las entidades, agrupaciones ganaderas y establecimientos comerciales detallistas que dispensen medicamentos veterinarios en base a la información suministrada por las diferentes CC.AA.

En lo que respecta al ejercicio de competencias exclusivas de la Dirección General de Ganadería en materia de la autorización y registro de otros productos zoosanitarios como son los productos para la Higiene, Cuidado y Manejo de los Animales, Plaguicidas de uso Ganadero y Reactivos de Diagnóstico «in vitro» de uso veterinario, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- 1) Elaboración del borrador del nuevo Real Decreto sobre productos zoosanitarios, en adecuación del Real Decreto 163/1981, de 23 de enero, sobre productos zoosanitarios y otras sustancias utilizadas en la producción animal.
- 2) Tramitación de los siguientes procedimientos e informes.
- 3) Reactivos de diagnóstico. Durante el año 2002 se ha iniciado la tramitación de 15 expedientes relativos a solicitudes de comercialización de reactivos de diagnóstico, se ha tramitado la modificación de 3 reactivos de diagnóstico y se han concedido 21 autorizaciones.
- 4) Además se han elaborado borradores de protocolos informativos sobre los pasos a realizar para solicitar tanto la inscripción como entidad elaboradora y/o comercializadora de productos zoosanitarios como para solicitar la autorización de comercialización de reactivos de diagnóstico. Estos protocolos tienen la finalidad de informar y facilitar a los laboratorios elaboradores y/o comercializadores de reactivos de diagnóstico la dinámica a seguir para la inscripción en el Registro general de productos zoosanitarios de los reactivos que comercialicen.

#### 4.2.10. CONVENIOS, LEGISLACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES

Se han tramitado, durante el ejercicio 2002, 39 Convenios por esta unidad (19 de ellos suscritos), y se ha colaborado activamente, junto con la Vicesecretaría General Técnica, en la tramitación de 2 Convenios (suscritos) y 10 Protocolos (suscritos) con diversas Comunidades Autónomas.

##### 4.2.10.1. Normativa tramitada

Sin perjuicio de la diferente normativa aprobada, debe destacarse que en el 2002 el proyecto de Ley de Sanidad Animal fue aprobado como tal por el Consejo de Ministros del día 12 de julio de 2002, y remitido a las Cortes Generales, habiéndose aprobado ya por el Congreso en diciembre de 2002, y publicada como la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en el B.O.E. del 25 de abril de 2002.

#### A) Reales decretos

##### 1. Tramitación competencia de la unidad:

- Real Decreto 1098/2002, de 25 de octubre, por el que se regula la alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados animales muertos y sus productos.
- Real Decreto 1071/2002, de 18 de octubre, por el que se establecen las medidas mínimas de lucha contra la peste porcina clásica.
- Real Decreto 644/2002, de 5 de julio, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte de ganado por carretera.
- Real Decreto 480/2002, de 31 de mayo, por el que se modifica la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.
- Real Decreto 195/2002, de 15 de febrero, por el que se establece el plan de seguimiento y vigilancia sanitaria del ganado porcino.

##### 2. Tramitación competencia de otros Departamentos, colaboración de la unidad:

- Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- Real Decreto 709/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.
- Real Decreto 260/2002, de 8 de marzo, por el que se fijan las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia.

#### B) Órdenes Ministeriales

##### 1. Tramitación competencia de la unidad:

- Orden APA/3311/2002, de 27 de diciembre, por la que se proroga, hasta el 30 de abril de 2003, la aplicación de la Orden de 22 de febrero de 2001, por la que se determinan, con carácter transitorio, los supuestos excepcionales de inhumación previstos en la disposición final tercera del Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales.
- Orden APA/2950/2002, de 20 de noviembre, por la que se deroga la Orden de 8 de junio de 2001 por la que se establecen medidas específicas de prevención en relación con la fiebre catarral ovina o lengua azul.
- Orden APA/1857/2002, de 18 de julio, por la que se derogan determinadas disposiciones relativas a la peste porcina clásica.
- Orden APA/1818/2002, de 15 de julio, por la que se regula el procedimiento canalizado para el movimiento de animales vivos de especies sensibles a la lengua azul desde las zonas restringidas al resto del territorio nacional.
- Orden APA/1587/2002, de 21 de junio, por la que se proroga la Orden de 22 de febrero de 2001, por la que se determinan, con carácter transitorio, los supuestos excep-

cionales de inhumación previstos en la disposición final tercera del Real Decreto 3454/2000 de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales.

- Orden APA/718/2002, de 2 de abril, por la que se modifican determinados anexos del Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales.
- Orden APA/621/2002, de 20 de marzo, por la que se derogan las Órdenes de 2 de marzo de 2001 y de 15 de mayo de 2001, relativas a medidas de prevención en relación con la fiebre aftosa.
- Orden APA/17/2002, de 8 de enero, por la que se deroga la Orden de 11 de marzo de 1999, por la que se adoptan medidas cautelares en relación con la fiebre aftosa.

2. Tramitación competencia de otras unidades del MAPA o de otros Departamentos, colaboración de la unidad:

- Orden PRE/3107/2002, de 5 de diciembre, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 280/1994, de 18 de febrero y 569/1990, de 27 de abril, por los que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal y animal.
- Orden PRE/2126/2002, de 26 de agosto, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 280/1994, de 18 de febrero, y 569/1990, de 27 de abril, por los que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal y animal.
- Orden APA/477/2002, de 28 de febrero, por la que se modifica la Orden de 8 de enero de 2002, que regula el Seguro para la Cobertura de los Gastos Derivados de la Destrucción de Animales Bovinos Muertos en la Explotación, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2002.

- Orden PRE/145/2002, de 24 de enero, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 280/1994, de 18 de febrero, y 569/1990, de 27 de abril por los que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal y animal.
- Orden APA/20/2002, de 8 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro para la Cobertura de los Gastos Derivados de la Destrucción de Animales Bovinos Muertos en la Explotación, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2002.

#### **4.2.II. INFORMACION SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2002**

Durante el año 2002 se partió de un crédito inicial disponible en capítulo 6 y 7 de 62.962.690 €. Esta dotación fue incrementada durante el año mediante transferencias por importe de 10.861.450 €, con lo que el crédito final de dichos capítulos ascendió a la cantidad de **73.824.140 €**.

Se ha conseguido un grado de ejecución, en cuanto al compromiso de gasto de aproximadamente un **99,33% en capítulo 6** (Inversiones) y de un **99,91% en capítulo 7** (Transferencias).

Durante el ejercicio 2002, la Subdirección General de Sanidad Animal ha tramitado un total de **80 expedientes** administrativos de contratación de Asistencias Técnicas, Convenios de Colaboración, suministros de material fungible e inventariable, así como obras de adecuación de los Laboratorios Centrales de Veterinaria de Algete (Madrid) y Santa Fe (Granada), por un importe total de **16.733.999 €**.

Dentro del capítulo 7 se ha transferido la cantidad de **56.928.195 €** distribuidos en las siguientes líneas de actuación:

- Ayuda Laboratorio Referencia EET ..... 1.502.530 €
- Acciones de control y lucha EET 9.477.987 €
- Fomento asociacionismo agrario (ADS) ..... 9.616.190 €

- Programas erradicación enfermedades ..... 36.181.967 €
- Becas formación área sanidad animal ..... 149.520 €

**4.2.12. PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ANIMAL**

La activa presencia de España en el concierto internacional, motiva una mayor relación de todas sus instituciones en los lugares de debate y decisión.

*4.2.12.1. Visitas Reuniones y Cursos de la Subdirección General de Sanidad Animal en el año 2002*

Comisión:

10 reuniones CVP, Preparación OIE, Task Force Tuberculosis bovina, Task Force Tuberculosis, Task Force Brucelosis (BELFAST), Task Force Br (Grecia), Grupo Chile, 5 Reuniones grupo trabajo BSE, Grupo expertos subproductos, Reunión desperdicios animales, Visita SANCO EEB, Controles veterinarios, Condiciones importación animales vivos y carnes. Acuerdos Chile, Acuerdo sanitario Chile, Grupo de expertos importaciones países terceros, Vista SANCO. Porcino (Cataluña), Grupo trabajo animales salvajes, Grupo de trabajo certificados, Visita FVO al PIF Coruña, Reunión anual Lab. Newcastle, influenza aviar (Padua), Programas erradicación 2002, Comité Cadena alimentaria, Reunión bilateral programas erradicación 2003, Reunión residuos animales mataderos, Grupo trabajo residuos, Grupo investigación Comité Técnico Permanente Fiebre aftosa (Turquía), Reunión Comisión Europea control FA. FAO (Turquía).

Consejo

PPA, Pequeños animales, Grupo Postdam, zoonosis, Grupo informal expertos zoonosis, Grupo higiene productos alimentarios, Grupo JSV, Grupo higiene alimentos origen animal, Grupo animales compañía, Grupo expertos veterinarios.

Medicamentos especies menores, Zoonosis, Higiene, Zoonosis, Peste porcina, Reunión preparatoria OIE, Subproductos animales. PPA Atachés, Reunión Jefes CVO. Lanzarote, Grupo trabajo medicamentos, Higiene, Grupo Higiene, Grupo de trabajo higiene productos alimentarios, Grupo trabajo Higiene, Grupo Postdam. USA, Jefes Servicios Veterinarios, Grupo expertos zoonosis, Reunión CVO, Grupo expertos zoonosis, Grupo expertos higiene, Grupo expertos controles prod. origen animal, Grupo expertos subproductos no consumo humano, Grupo trabajo Zoonosis.

Otras instituciones europeas

Puertos del Estado, Comisión temporal fiebre aftosa (Parlamento).

Reuniones DGG y otros depart del MAPA

Coste harinas de carne, Reunión horarios PIF, Reunión con Consejeros agrícolas españolas UE, Reunión genotipado. Reunión temas MER, Temas a tratar con el gobierno Vasco, Seguimiento proyectos investigación miel, Preparatoria JACUMAR (Pesca), Demostración ANIMO, Reunión Libro Blanco, Reunión TRASEGA Rasve y Animo, Reunión reconocimiento médico Red Alerta, Reunión SIMOGAN, Reunión apicultura, Libro Blanco, Nuestra Cabaña, Reunión presupuestos DGG, Curso formación funcionarios grupo B (pesca), Reunión cuestionario harinas carne, Reunión MER, Grupo trabajo zoonosis. Sectores, Reunión RD ordenación explotaciones, Reunión Secretaría General Pesca Marítima, Reunión asuntos personal, Reunión Secretaria General.

Reuniones CCAA y propias

Extremadura, Reunión Jefes Servicio CCAA, Grupo trabajo movimientos animales, Reunión PIF, Seguimiento sanitario porcino, Reunión Red Alerta, Grupo trabajo PIF, Reunión PIF Reunión coordinación certificados, Reunión Jefes Servicio CCAA, Reunión PIF Algeciras, Reunión Red alerta, Reunión TRAGSEGA.

#### Reuniones otros departamentos ministeriales

Comité Científico INIA-CISA, Grupo MAP (Vizcaya), Gabinete Prensa. Sistema de alerta (Segovia , PIF Barajas), Comité Medicamentos veterinarios (MISACO), Reunión preparatoria visita PIF (MAP) Consejo Interterritorial de Salud (MISACO), Visita PIF Barajas, Reunión epidemiología animales salvajes INIA, Comité Evaluación medicamentos veterinarios(MISACO), II Foro Nacional de Seguridad Alimentaria (MISACO), Preparatoria visita Comisión huevos (MISACO), Reunión anual laboratorios PPC (INIA-CISA), Reunión CIOA. Codex. Higiene de las carnes(MISACO), Reunión CIOA (MISACO), PIF Málaga (MAP), Preparatoria visitas PIF Coruña y Vigo(MAP), Reunión CIOA (MISACO),, Reunión inicial Huevos y ovoproductos (MISACO), Reunión Inspección FVO huevos (MISACO), Comité Seguridad Medicamentos veterinarios (Misaco), Reunión CIOA (MISACO) Reunión CIOA(MISACO), Reunión CISA, Reunión PNIR.

#### Reuniones sectores, otros

Reunión apicultura (sector y DG), Federación ADS ovino caprino (Zaragoza), Visita de Andrés Molina y Asoc. 7ª Reunión técnica biocidas (IPRA), Revisión intermedia de la PAC. Cooperativas Agrarias, Asamblea ANCOPORC, Grupo cárnicos, Veterindustria, Reunión con A. del Barrio.

#### Conferencias y cursos

Federación Veterinarios Europeos, Curso EEB(Asturias), Congreso porcino(VIC), Curso alertas sanitarias (Asturias), Curso PIF(nuestro), Curso de alertas sanitarias/ Epidemiología veteri-

naria (La Rioja), Curso alertas sanitarias (Asturias), Charla Mercado Talavera, 52 reunión JACUMAR (Lugo), Seminario BULL (Almería), Curso calidad leche (Reus), Epidemiología veterinaria (Rioja), curso Patología abejas (Palencia), Coloquio internacional Paratuberculosis. NEIKER, Curso Avicultura (La Rioja), Curso Medicamentos veterinarios (Castilla león), Curso limites espera y tiempo máximo residuos (Lugo), Curso Biología Insectos Sociales (Oviedo), Curso Legislación estatal apícola (Tarragona), Feria de la Miel andaluz, Curso internacional de epidemiología y análisis de riesgos en Fort Collins, (USA), EXPOAVIGA (Barcelona).

#### Visitas y reuniones 3.ª países

Visita a Rumania, Procesos reguladores de los productos alimenticios (Embajada USA), visita veterinario ruso, Visita brasileños a España, Visita a Eslovaquia, Visita avestruces (Brasil), Viaje a Rumania, Misión de Argentina, Delegación vietnamita, Reunión del CODEX (Wellington).

#### Visitas cursos y reuniones en países de la UE

Simposium ovino (Francia), Control Salmonella (Estocolmo), Forum BSE (Roma), Reunión plenaria OIE (París), Seminario ASEM (Holanda), Reunión hispano-lusa (Evora), Conferencia Regional OIE (Helsinki).

#### Visitas de inspecciones tomas muestras

Toma de muestras yeguada El Centurión (Segovia), Cuarentena Canarias, Visita ABEREKIM, Exportación caballos.